504

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 NOV 2021

PROCESO VERBAL RAD. **2011-0517**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo manifestado por el perito **David Benigno Páramo Hernández,** en su comunicación que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 23 de septiembre hogaño –impresa y agregada a folios 501 y 502-, este Despacho dispone lo siguiente:

1. Relevar del cargo al auxiliar **David Benigno Páramo Hernández,** quien había sido designado mediante auto del 30 de junio de 2021 -folio 493-; no obstante, dadas sus manifestaciones contenidas en el escrito que radicó el 23 de septiembre de 2021, se encuentra imposibilitado para rendir la experticia encomendada.

2. Ordenar a las partes aquí en contienda, a efectos de avanzar en este trámite, que en el lapso de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído por estado, presenten el peritazgo que como prueba de oficio decretó este Juzgado en la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso que se llevó a cabo el día 15 de noviembre de 2017 –ver folios 404 y 405-, toda vez que, de un lado, a la fecha no existe en la lista de auxiliares el profesional que se requiere para la experticia –especialista en cirugía general o un especialista en cirugía gastrointestinal-; de otro, porque como se encuentra acreditado en el expediente, en múltiples ocasiones se ha designado perito y no ha sido posible que con los designados se surta esta etapa probatoria.

Lo anterior deberá efectuarse conforme a la norma del artículo 226 y siguientes del Estatuto Procesal vigente.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 72, hoy 12 NOV. 2021

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario